



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO 2025 LICITACION N.º 4481-12-LE25

DECRETO ALCALDICIO N.º 1003.-

DALCAHUE, 01 de abril del 2025.-

VISTOS : La Licitación N°4481-12-LE25; El contrato de fecha 18 de marzo de 2025, decreto N°896 que adjudica la licitación; El informe de propuesta pública, Acta de apertura de la propuesta pública, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N°587 de fecha 13 de febrero de 2025 que aprueba las Bases Administrativas, Designa Comisión Evaluadora y Llama a Licitación Pública de “Contrato de suministro para el servicio de mano de obra para la reparación y mantenimiento de vehículos, camiones y maquinaria de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue año 2025”, Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N.º 118 y 119 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Compras Públicas; la Ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras Públicas y otras leyes; el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio N°2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025; la Sentencia de Proclamación recaída en la Causa Rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha 18 de marzo de 2025, Sin Emisión Automática de Orden de Compra N°4481-34-SE25, proveniente de la Licitación N°4481-12-LE25, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE**, Representada por su Alcaldesa **Doña MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN** y **SERVICIOS AUTOMOTRICES MS MOTORS SPA**, RUT: 77.588.652-8 representada por Don. **MANUEL DEL CARMEN SALDIVIA AGUILAR**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

"CONTRATO SUMINISTRO DE PARA EL SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA REPARACION Y MANTENCIÓN VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO 2025"
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4481-12-LE25

PROVEEDOR: SERVICIOS AUTOMOTRICES MS MOTORS SPA
DOMICILIO: QUIQUEL RURAL S/N, DALCAHUE.

En Dalcahue, a 18-03-2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N°69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez 110, representado por su alcaldesa Sra. **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, en adelante "La Municipalidad" y **SERVICIOS AUTOMOTRICES MS MOTORS SPA**, Rut N°77.588.652-8, representado por el Sr. **MANUEL DEL CARMEN SALDIVIA AGUILAR**, Rut N° [REDACTED] con domicilio en sector Quiquel rural s/n, Dalcahue en adelante "El Proveedor, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N°4481-12-LE25, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO 2025**", conforme a Decreto Alcaldicio N°896 de fecha 18/03/2025 Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado público. –

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada servicio de mano de obra se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N°**4481-12-LE25** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-29-30-31-35-38-39-40-41-42-43-46-47-49-50-51-52-53-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-100-101-102-103-104-106-107-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-163-164-165-166-167.-

2.- De los montos ofertados por cada servicio de mano de obra

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo al IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los productos que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo a un ejemplo similar contenido en la directiva N°40 de la Dirección del Chllecompra.

3.- De los Servicios de Mano de Obra

Si el Servicio de Mano de Obra no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el Servicio de Mano de Obra requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada al Servicio de Mano de Obra año 2025.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes servicios de mano de obra en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por Servicio de mano de Obra entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición del servicio requerido.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el servicio mano de obra adquirir con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 18/03/2025 hasta el día 31/12/2025.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE AÑO 2025"**.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



MANUEL DEL C. SALDIVIA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL



MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE